

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.942 · 2026

LEY 6942

Boletín Oficial, 23 de abril de 2026 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6942

LEY N.° 6942 Buenos Aires, 9 de abril de 2026 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se incorpora la Cláusula Transitoria Primera al Anexo de la Ley 6927, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Cláusula Transitoria Primera.- Se establece una bonificación sobre el pago del gravamen de Patentes sobre Vehículos en General, para el ejercicio fiscal 2026, a fin de que el incremento porcentual del monto determinado para dicho periodo no supere el porcentaje equivalente al incremento acumulado del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) durante el 2025, respecto de la obligación liquidada o que hubiera correspondido liquidar en el ejercicio fiscal 2025. En el supuesto que se hubieren abonado cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2026 de Patentes sobre Vehículos en General, el crédito fiscal resultante de la bonificación prevista en el artículo 1° se registrará en la cuenta corriente del tributo del vehículo automotor respectivo como saldo a favor del contribuyente.”

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6942. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).